

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

86**MADRID NÚMERO 8**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 31/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DAVID GONZALO MARCOS frente a FOGASA y PHOENIX SOLAR SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Que en la Ejecucion forzosa nº 31/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DAVID GONZALO MARCOS frente a PHOENIX SOLAR SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO despachando ejecución de fecha 27 de febrero de 2019 de la sentencia dictada en el Procedimiento ordinario 214/2018 contra los bienes de la ejecutada PHOENIX SOLAR SL a, por un principal de 27.755,48 euros y 5.551,08 euros de intereses y costas provisionales, resolución contra la que cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días y pudiendo deducir oposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239.4 de la LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado nº 2506-0000-64-0031-19 abierta en la entidad Banco Santander; dictándose seguidamente decreto de la misma fecha acordando el embargo de las devoluciones tributarias y saldos en cuentas corrientes de PHOENIX SOLAR SL, y asimismo dar audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial por plazo de quince días al objeto de designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, resolución contra la que cabe interponer recurso directo de revisión en el plazo de tres días debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado nº 2506-0000-64-0031-19 abierta en la entidad Banco Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PHOENIX SOLAR SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de marzo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.942/19)

